

por mano del Sr. Bailio D. F. Julian de Arriaga
quien los remite a la misma Intend. a yr han hecho
pendidos y extraviados en dho Juzgado de Marina,
todo con el fin de molestar a esta Ciudad y no sea cla-
re vulexítimo Dño q coza y pose hee por Privile-
gios y exarzar y menzede de los dñs Reyes de esta
Monarquía, conredido a esta Capital y su Comun
Executoriados con toda solemnidad; y q de todo ello
esta dada cuenta a S. M. en varias ocasiones, con
forme a sus R. d. resoluciones. Por lo q no de otra
de extraña a este Ayuntamiento se haya librado
el Despacho a instancia del Fiscal del Juzgado
de Marina, como a fena de la veje de los Autos
querita pendientes en el Juzgado de dho Intend.
instaurado por la parte de este Consistorio, y con
la viva voz de un Poderado D. Juan Baup. ta
Damo Procurador del Numero de aquella
Ciudad con quien se han entendido q ahen en
tendense los decretos y providencias de aquel
Juzgado, sin necesidad de dho emplazamto